

ACTA SESION EXTRAORDINARIA JUNTA GOBIERNO LOCAL DE 28.01.2013.

En el Municipio de Almuñécar, y en la Salón de Actos del Ayuntamiento, siendo las nueve horas del día veintiocho de enero de dos mil trece, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sr^a Alcaldesa D^a Trinidad Herrera Lorente, los concejales designados miembros de la Junta de Gobierno Local, D. Juan José Ruiz Joya, D. José Manuel Fernández Medina, D^a M^a del Carmen Reinoso Herrero, D^a M^a del Mar Medina Cabrera. D. Antonio Laborda Soriano y D. Luis Francisco Aragón Olivares y D^a Olga María Ruano Jadraque, de la Interventora D^a Silvia Justo González y del Secretario General D. Ildefonso Cobo Navarrete.

Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESION DE 22.01.2013.- Se da cuenta del borrador de referencia siendo aprobado por unanimidad de los asistentes, con las siguientes rectificaciones:

Primero: Al punto 4º-9:

- 1) Donde se establece precio base de 50.847,47 €, debe decir 49.586,78 €.
- 2) Donde se establece IVA de 9.152,53 €, debe decir 10.413,22 €.

Segundo: Al punto 6º-6: Donde dice "Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente", debe decir: Solicitar al Servicio Provincial de Costas de Granada.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

1.- Se da cuenta de informe del Negociado del Servicio de Urbanismo, en relación con el expediente de licencia municipal de obras nº 475/08, tramitado a instancias de D^a Custodia Maldonado Pino, para Construcción de Vivienda Unifamiliar Aislada en Pago de Cantalobos, sitio de la Cuesta de Cordobilla, Almuñécar, siguiente:

"Que la Promotora no ha aportado determinada documentación requerida en el plazo establecido para subsanación de deficiencias y documentación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.1.4º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y art. 71.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo en vigor.

Concretamente no ha aportado el aval bancario por importe de 24.000 €, y el Impreso de Dirección Facultativa de Aparejador, (ejemplar colegial).

En base a lo anterior procedería el archivo del expediente de petición de licencia nº 472/08, declarando la caducidad del procedimiento.

Así mismo, procedería dar traslado al Servicio de Inspección de Obras por si las obras se hubiesen ejecutado, proceder a la apertura del correspondiente expediente de disciplina urbanística.

Igualmente, procedería dar traslado del acuerdo a los Servicios Económicos Municipales a efectos que sobre las liquidaciones practicadas resultaren."

De conformidad con el informe anteriormente transcrito, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó archivar el expediente de referencia núm. 472/08.

2.- Se da cuenta de informe del Negociado del Servicio de Urbanismo, en relación con el expediente de licencia municipal de obras nº 1133/08, tramitado a instancias de D. Roger Sandberg y D^a Anna Karin Sandberg, para Ampliación y Reforma de Vivienda Unifamiliar en c/ Moreria Alta, 51, Almuñécar, siguiente:

"Que los promotores no ha aportado determinada documentación requerida en el plazo establecido para subsanación de deficiencias y documentación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.1.4º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y art. 71.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo en vigor.

Concretamente no ha aportado:

-Autorización favorable de la Consejería de Cultura.

-Plano de imagen final o perspectiva que permita una visión con respecto a su entorno.

-Solicitar y obtener alineación a vía pública.

-Declaración del contratista de las obras.

-Ficha de condiciones particulares del proyecto suscrita por el técnico redactor del mismo.

-Impreso de dirección facultativa de aparejador, (ejemplar colegial)

-Impreso estadístico de edificación y vivienda.

-Aportación de 2 copias más del proyecto en Casco Antiguo.

En base a lo anterior procedería el archivo del expediente de petición de licencia nº 1.133/08, declarando la caducidad del procedimiento.

Así mismo, procedería dar traslado al Servicio de Inspección de Obras por si las obras se hubiesen ejecutado, proceder a la apertura del correspondiente expediente de disciplina urbanística."

De conformidad con el informe anteriormente transcrito, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó archivar el expediente de referencia núm. 1133/08.

3.- D. Francisco González Jiménez, con domicilio en C/ Trapiche nº 1-3ºE, en representación de la Comunidad de Propietarios Ingenio Real I y II, solicita licencia de obras expt. Nº 5059/2012 para ejecución de rampa de acceso para personas con movilidad reducida, de acuerdo con memoria técnica descriptiva, redactada por el Arquitecto Técnico D. Antonio Aneas Ruiz y visada con fecha 3 de diciembre de 2012.

Visto informe de arquitectura de fecha 15 de enero de 2013 y del Jefe de la Sección Administrativa de Urbanismo de fecha 23 de enero de 2013, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó:

Conceder a CCPP del Edificio Ingenio Real I y II, representada por D. Francisco González Jiménez, licencia de obras expt. Nº 5059/2012 para ejecución de rampa de acceso para personas con movilidad reducida, de acuerdo con memoria técnica descriptiva redactada por el Arquitecto Técnico D. Antonio Aneas Ruiz y visada con fecha 3 de Diciembre de 2012 y bajo su dirección, que serán ejecutadas por el constructor D. Antonio Alexis Puyol Najarro.

Se fijan los siguientes plazos para su ejecución:

-Iniciación de las obras: las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de un mes a contar a partir del día siguiente al del recibí del presente acuerdo.

-Interrupción máxima de las obras: las obras no podrán estar interrumpidas durante un periodo continuado de más de seis meses en una sola vez.

-Finalización de las obras: las obras deberán quedar finalizadas en un plazo máximo de 36 meses.

Asimismo deberá cumplir las condiciones generales para obras mayores que se aprobaron por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2008 y Junta de Gobierno Local de 6.4.09 de los que se les de traslado.

4.- D. Juan José Herrera Sánchez, con DNI 74715437-Y y domicilio en Urb. Monte de los Almendros, Salobreña, en representación de Grahesa Inversiones S.L (notificar a Grahesa Inversiones S.L. urb. Loma Verde c/ Los Ciruelos 10 18220 Albolote), solicita licencia de obras expt. Nº 248/2012 para acondicionamiento de local comercial con destino a heladería sito en C/ Alcalde Julio Fajardo nº 1 de este municipio, de acuerdo con proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan José Herrera Sánchez y visado por su colegio profesional con fecha 26 de Marzo de 2012.

Visto informe de Arquitectura de fecha 22 de agosto de 2012 y del Jefe de la Sección Administrativa de Urbanismo de fecha 5 de septiembre de 2012, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó:

Conceder a GRAHESA INVERSIONES S.L., representada por D. Juan José Herrera Sánchez, licencia de obras expt. Nº 248/2012 para acondicionamiento de local comercial con destino a heladería (solo despacho al por menor) sito en C/ Alcalde Julio Fajardo nº1 de este municipio (suelo urbano sujeto a la O.RI.13), de acuerdo con proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico

Industrial D. Juan José Herrera Sánchez y visado por su colegio profesional con fecha 26 de marzo de 2012, y bajo su dirección.

Se fijan los siguientes plazos para su ejecución:

- Iniciación de las obras: las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de un mes a contar a partir del día siguiente al del recibí del presente acuerdo.

- Interrupción máxima de las obras: las obras no podrán estar interrumpidas durante un periodo continuado de más de seis meses en una sola vez.

- Finalización de las obras: las obras deberán quedar finalizadas en un plazo máximo de 36 meses.

Asimismo deberá cumplir las condiciones generales para obras mayores que se aprobaron por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2008 y Junta de Gobierno Local de 6.4.09 de los que se les de traslado.

5.- D. Nicolás Carrillo Morales, con DNI 24162842-P y domicilio en Paseo San Cristóbal 18 blq.4-1ºA, en representación de CC.PP. INTIYAN III, solicita licencia de obras expte. N° 391/2012 para reparación de petos de terraza del edificio de dicha CC.PP. sito en Paseo de Velilla de este municipio, de acuerdo con memoria redactada por el Arquitecto Técnico D. Pablo Cuevas López y visado con fecha 16 de Abril de 2012.

Visto informe de Arquitectura de fecha 30 de mayo de 2012 y del Jefe de la Sección Administrativa de Urbanismo de fecha 20 de junio de 2012, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó:

Conceder licencia de obras expte. N° 391/2012 a CC.PP. edificio INTIYAN III, sito en Paseo de Velilla de este municipio (Suelo Urbano sujeto a Ordenanza del PGOU RI-3, cuyas determinaciones cumple de acuerdo con informe técnico emitido con fecha 20 de Mayo de 2012), para ejecución de obras de reparación de petos de terraza comunitaria, de acuerdo con memoria técnica visada, suscrita por el Arquitecto Técnico D. Pablo López Cuevas y bajo su dirección.

Se fijan los siguientes plazos para su ejecución:

- Iniciación de las obras: las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de un mes a contar a partir del día siguiente al del recibí del presente acuerdo.

- Interrupción máxima de las obras: las obras no podrán estar interrumpidas durante un periodo continuado de más de seis meses en una sola vez.

- Finalización de las obras: las obras deberán quedar finalizadas en un plazo máximo de 36 meses.

Asimismo deberá cumplir las condiciones generales para obras mayores que se aprobaron por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2008 y Junta de Gobierno Local de 6.4.09 de los que se les de traslado.

6.- D. Kenneth Bull, representado por D. Raúl Parra Barbero, con domicilio en C/ Acera del Pilar n° 11, La Herradura, solicita licencia de obras (expte. 461/2012), para ampliación de vivienda sita en C/ Balandros n° 8 de La Herradura, que son objeto del procedimiento de disciplina urbanística n° 49-X/2005, de acuerdo con proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Raúl Parra Barbero y visado con fecha 5 de septiembre de 2011.

Visto informe de Arquitectura de fecha 31.08.12 y del Jefe de la Sección Administrativa de Urbanismo de fecha 17.09.2012, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

1).- Conceder a D. Kenneth Bull, licencia de obras (expte. 461/2012), para ampliación de vivienda sita en C/ Balandros n° 8 de La Herradura, que son objeto del procedimiento de disciplina urbanística n° 49-X/2005, de acuerdo con proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Raúl Parra Barbero y visado con fecha 5 de septiembre de 2011, debiendo respetar la alineación existente en la parcela, según plan viario y alineaciones del P.G.O.U.

Se fijan los siguientes plazos para su ejecución:

- Iniciación de las obras: las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de un mes a contar a partir del día siguiente al del recibí del presente acuerdo.

- Interrupción máxima de las obras: las obras no podrán estar interrumpidas durante un periodo continuado de más de seis meses en una sola vez.
- Finalización de las obras: las obras deberán quedar finalizadas en un plazo máximo de 36 meses.

Asimismo deberá cumplir las condiciones generales para obras mayores que se aprobaron por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2008 y Junta de Gobierno Local de 6.4.09 de los que se les de traslado.

2).- Archivar definitivamente el procedimiento de disciplina urbanística nº 49-X/2005.

7.- CC.PP. Edificio Carmen, representada por D. Antonio Castillo Alabarce, con domicilio en Mariana Pineda, Edf. Heliconia Bajo, solicita licencia de obras, expte. 687/2012, para saneado y reparación de cornisas del edificio de dicha CC.PP. sito en Paseo Reina Sofía nº 11 de Almuñécar, de acuerdo con memoria redactada por la Arquitecta Técnica Dª Inmaculada Montes Castillo y visada con fecha 18 de abril de 2012, y bajo su dirección.

Visto informe de Arquitectura de fecha 30.05.12 y del Jefe de la Sección Administrativa de Urbanismo de fecha 9.07.2012, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Conceder a CC.PP. Edificio Carmen, licencia de obras, expte. 687/2012, para saneado y reparación de cornisas del edificio de dicha CC.PP. sito en Paseo Reina Sofía nº 11 de Almuñécar, de acuerdo con memoria redactada por la Arquitecta Técnica Dª Inmaculada Montes Castillo y visada con fecha 18 de abril de 2012.

Se fijan los siguientes plazos para su ejecución:

- Iniciación de las obras: las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de un mes a contar a partir del día siguiente al del recibí del presente acuerdo.
- Interrupción máxima de las obras: las obras no podrán estar interrumpidas durante un periodo continuado de más de seis meses en una sola vez.
- Finalización de las obras: las obras deberán quedar finalizadas en un plazo máximo de 36 meses.

Asimismo deberá cumplir las condiciones generales para obras mayores que se aprobaron por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2008 y Junta de Gobierno Local de 6.4.09 de los que se les de traslado.

8.- D. Andrée Maguet Paul, (notificar a Fernández-Cuevas Abogados, C/ Neverías 2-2ºD), solicita licencia de obras para reconstrucción de muro de contención de delimitación de la parcela, así como elementos afectados por dicho muro como dependencia de depuradora, instalaciones de piscina, parte de solera y parte del solado de la terraza así como barandilla pretil de protección de la terraza todo ello en finca "Villa Cristina" C/ Ribalta del Barrio de Taramay de este municipio, de acuerdo con memoria redactada por el Arquitecto Técnico D. Juan J. B. Jerónimo Bustos y visada con fecha 15 de mayo de 2012.

Visto informe de Arquitectura de fecha 25.07.12 y del Jefe de la Sección Administrativa de Urbanismo de fecha 20.06.2012, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Conceder a D. Andrée Maguet Paul, licencia de obras para reconstrucción de muro de contención de delimitación de la parcela, así como elementos afectados por dicho muro como dependencia de depuradora, instalaciones de piscina, parte de solera y parte del solado de la terraza así como barandilla pretil de protección de la terraza todo ello en finca "Villa Cristina" C/ Ribalta del Barrio de Taramay de este municipio, de acuerdo con memoria redactada por el Arquitecto Técnico D. Juan J. B. Jerónimo Bustos y visada con fecha 15 de mayo de 2012, y bajo la dirección del Arquitecto Técnico D. Francisco García Castillo.

Se fijan los siguientes plazos para su ejecución:

-Iniciación de las obras: las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de un mes a contar a partir del día siguiente al del recibi del presente acuerdo.

-Interrupción máxima de las obras: las obras no podrán estar interrumpidas durante un periodo continuado de más de seis meses en una sola vez.

Finalización de las obras: las obras deberán quedar finalizadas en un plazo máximo de 36 meses.

Asimismo deberá cumplir las condiciones generales para obras mayores que se aprobaron por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2008 y Junta de Gobierno Local de 6.4.09 de los que se les de traslado.

3º.- LICENCIAS DE OCUPACIÓN/UTILIZACIÓN.-

1.- D. Antonio Joaquín Bustos Rivas, con domicilio en Torrecuevas, solicita licencia de ocupación de vivienda agrícola sita en Cuesta del Mosco, Pago del Zahonado, expte. 2273/2012.

Visto informe del Jefe de la Sección Administrativa de Urbanismo de 22 de enero de 2012, siguiente:

"I.- Con fecha 3 de Agosto de 2.012 se ha solicitado licencia de ocupación de vivienda agrícola sita en Cuesta del Mosco, Pago del Zahonado, por el sr. Bustos Rivas. Aporta alta en el IBI, autorización de vertido de la Agencia Andaluza del Agua, justificación de la disponibilidad de agua y tratamiento de la misma, así como de saneamiento mediante sistema de fosa séptica, boletines de instalaciones, fotografías de fachada.

II.- Se ha de recoger aquí que la vivienda en cuestión dispone de licencia de obras, previo proyecto de actuación en su día autorizado. En cambio, frente a la vivienda, y sobre una plataforma inferior sustentada en muros, completamente solada, con baranda, existe una piscina, a la que se accede por escaleras desde la zona superior, y junto a ella existe una pérgola. Ninguna de estas actuaciones dispone de licencia, sino que han sido ejecutadas ilegalmente, como reconoce el mismo propietario al aportar documento técnico redactado por el Aparejador D. Juan José Jerónimo Bustos en Octubre de 2.012 y en que explica que en 2.005 se decidió realizar esa actuación a socaire de una licencia concedida al sr. Bustos y que lo era para alberca de riego. A pesar de los procedimientos posteriores y desde el año 2.005, nunca se advierten esas obras ni se recogen en los proyectos de actuación.

III.- Por este informante, a la vista de esta petición, se ha comprobado que no cabe el ejercicio de la facultad administrativa de reacción frente a tales obras, dado que el único procedimiento disciplinario al respecto data de 2.005, sin que se haya realizado otra actuación que culminara en la orden de reposición del resto de obras ilegales.

Verificado lo anterior, se comprueba mediante el examen de imágenes satélite que las obras en cuestión están ejecutadas íntegramente al menos desde el 15 de Agosto de 2.007, debiendo finalizarse probablemente con anterioridad a esa fecha, dado que en 2.005, año del que se disponen de imágenes en el mes de marzo, estaban ejecutados los muros de contención de la plataforma en que se asienta la piscina.

IV.- Es por lo anterior que la una parte de las obras sobre la parcela resulta ser ilegal, y se encuentra en situación asimilada a fuera de ordenación, sin que pueda establecerse distinción entre una parte y otra, dado que constituyen una unidad.

Es por lo anterior que procede:

1º Declarar en situación de fuera de ordenación la vivienda y piscina existente sobre la parcela 324 del polígono 25 del Catastro de Rústica, al haber transcurrido el plazo para el ejercicio de la facultad administrativa de reacción sobre las obras exteriores de la vivienda y piscina, que no se ajustan a planeamiento. No existe procedimiento disciplinario que actualmente esté en tramitación, no recae sobre la finca en cuestión servidumbre de uso

público general ni se encuentra incluido dentro del grupo de bienes demaniales.

Las construcciones anteriores, quedan en dicho régimen sujeta a lo previsto en la Disp. Ad. 1ª, 3º de la LOUA, por lo que con carácter general sólo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido; cualesquiera otras obras serán ilegales y nunca podrán dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones".

Visto el informe del Jefe de la Sección Administrativa de Urbanismo anteriormente transcrito, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Declarar en situación de fuera de ordenación la vivienda y piscina existente sobre la parcela 324 del polígono 25 del Catastro de Rústica, al haber transcurrido el plazo para el ejercicio de la facultad administrativa de reacción sobre las obras exteriores de la vivienda y piscina, que no se ajustan a planeamiento. No existe procedimiento disciplinario que actualmente esté en tramitación, no recae sobre la finca en cuestión la servidumbre de uso público general ni se encuentra incluido dentro del grupo de bienes demaniales.

Las construcciones anteriores, quedan en dicho régimen sujetas a lo previsto en la Disp. Ad. 1ª, 3º de la LOUA, por lo que con carácter general sólo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido; cualesquiera otras obras serán ilegales y nunca podrán dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones.

4º.- CONTRATACIONES VARIAS.-

1.- Se da cuenta de expediente 22/2013 de contratación incoado para la adjudicación del Servicio de poda y mantenimiento de palmeras en zonas verdes municipales y senda costera del Municipio de Almuñécar.

Por el Negociado de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas

El presupuesto anual del contrato asciende a la cantidad de 114.950 Euros, IVA incluido. La duración del contrato será de DOS AÑOS (2 años).

Importe bianual	190.000,00 Euros.
21 % IVA	39.900,00 Euros.
Total Presupuesto	229.900,00 Euros.

Presupuesto total estimado para DOS anualidades: 229.900 Euros IVA incluido.

Visto el informe del Negociado de Contratación sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas y competencia para su contratación, Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó::

PRIMERO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación siguiendo procedimiento abierto y oferta económicamente más ventajosa atendiendo a varios criterios.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas, redactado por los servicios Técnicos Municipales y Pliego de Cláusulas Administrativas que habrán de regir el contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de 114.950 Euros/ anuales, IVA incluido.

CUARTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, dejando supeditada dicha adjudicación a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2.- Se da cuenta de solicitud de prórroga del contrato de concesión administrativa para la explotación de los elementos expositivos de señalización institucional.

ANTECEDENTES.- Con fecha 2 de agosto del 2006, este Ayuntamiento firmó con la mercantil IMPURSA S.A. Sociedad Unipersonal, CIF A-03813326, contrato administrativo para la explotación de los elementos expositivos de señalización institucional, por un canon ofertado de 287.321,46 euros.

Con fecha 19 de diciembre de 2012 el adjudicatario presenta escrito solicitando prórroga del contrato, según establece la cláusula TERCERA del Pliego de Cláusulas Administrativas

INFORME.- De acuerdo con lo establecido en la cláusula TERCERA "Plazo de vigencia", del Pliego de Cláusulas Administrativas, por la que se rige el vigente contrato este podrá prorrogarse por un periodo de DOS AÑOS, siempre que medie acuerdo expreso de las partes y se apruebe la prórroga por el órgano competente.

En base a lo expuesto anteriormente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Prorrogar el contrato de concesión administrativa para la explotación de los elementos expositivos de señalización institucional con una duración de DOS AÑOS, y en las mismas condiciones previstas en la adjudicación inicial.

Segundo.- Comunicar al Adjudicatario que finalizada esta prórroga quedará extinguido el contrato.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Ingeniería e Intervención.

3.- Se da cuenta de expediente 245/2012 de contratación incoado para la adjudicación mediante Procedimiento Negociado sin publicidad de Asistencia Técnica para "ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DEL PGOU VIGENTE, Y TRABAJOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS EN SUELO NO URBANIZABLE."

ANTECEDENTES.- Por el Negociado de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales, el pliego técnico del contrato de referencia. El presupuesto de licitación asciende a:

El precio máximo de licitación se fija en la cantidad de:

	29.000,00 Euros.
21 %	6.090,00 Euros.
Total	35.090,00 Euros.

Asciende el importe anual a la expresada cantidad de TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA EUROS IVA INCLUIDO.

Mediante escrito de fecha 10 de Enero de 2013 se remitió INVITACIÓN para participar en el Procedimiento Negociado seguido para la adjudicación del contrato de referencia, a las siguientes empresas:

- 1) D. ANTONIO REDONDO FERNÁNDEZ
- 2) D. DAVID LÓPEZ REMIRO
- 3) DÑA. MARIA DEL MAR BARBERO GARCÍA.

Concluido el plazo de presentación de documentación, aparecen las siguientes ofertas:

- | | |
|---------------------------------|------------------|
| 1) D. ANTONIO REDONDO FERNÁNDEZ | 35.090,00 Euros. |
|---------------------------------|------------------|

- 2) D. DAVID LÓPEZ REMIRO
3) DÑA. MARIA DEL MAR BARBERO GARCÍA.

35.090,00 Euros.
33.033,00 Euros.

A la vista de las ofertas presentadas se informa por la Coordinadora de los Trabajos de Revisión del PGOU, lo siguiente:

Que la valoración de los diferentes criterios puntuales en el referido procedimiento es la que sigue:

- **CRITERIO N°1 (Criterios de adjudicación cuya valoración es automática)):**

Oferta económica: (hasta un máximo de 50 puntos)

Se valorará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pl = Peco (1 - ((Bmax - Bl) / Bmax))$$

Siendo:

Pl = Puntos obtenidos

Peco = Puntuación del criterio económico. 50 puntos

Bmax = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Bl = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

OFERTA ECONÓMICA		PUNTOS
IMPORTE BASE DE LICITACIÓN	35.090,00 €.	50 puntos
D. ANTONIO REDONDO FERNÁNDEZ	35.090,00 €.	0 puntos
D. DAVID LÓPEZ REMIRO	35.090,00 €.	0 puntos
DÑA. MARIA DEL MAR BARBERO GARCÍA.	33.033,00 €.	50 puntos

- **CRITERIO N°2 (Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor):**

2.1. Valoración de la adecuación curricular al objeto del contrato: (hasta un máximo 40 puntos)

Se valorará con la mayor puntuación la oferta que presente la adecuación curricular más apropiada al objeto del contrato, con un máximo de 40 puntos valorando el resto de ofertas presentadas de manera proporcional.

ADECUACIÓN CURRICULAR	PUNTOS
D. ANTONIO REDONDO FERNÁNDEZ	40 Puntos
D. DAVID LÓPEZ REMIRO	0 Puntos
DÑA. MARIA DEL MAR BARBERO GARCÍA.	20 Puntos

2.2. Valoración de las infraestructuras medios técnicos y mejoras ofertadas por el Licitador: (hasta un máximo 10 puntos)

Se valorará con la mayor puntuación la oferta que presente la mejor propuesta de infraestructuras y medios técnicos que el Licitador que

el licitador pone a disposición para dar cumplimiento a los servicios ofertados, así como las prestaciones de servicios adicionales, mejoras, y/o ampliaciones del alcance de los servicios objeto del contrato, con un máximo de 10 puntos, valorando el resto de las ofertas presentadas de manera proporcional

	Mejoras	PUNTOS
D. ANTONIO REDONDO FERNÁNDEZ	1. Oficinas Técnicas 2. Medios materiales necesarios	6 puntos
D. DAVID LÓPEZ REMIRO	1. No se presentan mejoras	0 puntos
DÑA. MARIA DEL MAR BARBERO GARCÍA.	1. Estudio Profesional 2. Medios materiales necesario 3. Realización documentación fotográfica aérea 4. Base de datos para suelo no urbanizable 5. Fotomontajes. 6. Fotos aéreas del suelo no urbanizable 7. Renders y 3D	10 puntos

RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES

	OFERTA ECONÓMICA	ADECUACIÓN CURRICULAR	INFR. MEDIOS TÉC. Y MEJORAS	PUNTOS
D. ANTONIO REDONDO FERNÁNDEZ	0 puntos	40 puntos	6 puntos	46 puntos
D. DAVID LÓPEZ REMIRO	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
DÑA. MARIA DEL MAR BARBERO GARCÍA.	50 puntos	20 puntos	10 puntos	80 puntos

A la vista del resumen de las puntuaciones, se considera como oferta más favorable, con un total de 80 puntos, la presentada por Maria del Mar Barbero García.

Vistas las ofertas presentadas y el informe de la Coordinadora de los Trabajos de Revisión del PGOU, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Adjudicar a Dña. María Barbero García (N.I.F. 74.721.552 A) con domicilio en Calle Barranquillo, 22, La Herradura, el contrato para "ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DEL PGOU VIGENTE, Y TRABAJOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS EN SUELO NO URBANIZABLE" por el importe ofertado de 33.033,00 € /año, I.V.A. incluido (TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES EUROS.)

SEGUNDO.- El adjudicatario deberá depositar en el plazo de 10 días hábiles la garantía definitiva por importe de 2.730 euros, correspondiente al 5 % del precio de adjudicación excluido el IVA, así como certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias.

TERCERO.- Comunicar al adjudicatario que dentro del plazo de 5 días hábiles, transcurridos los 10 días para la constitución de la garantía, tendrá que formalizar contrato administrativo. En caso de no proceder según lo formulado en

el apartado tercero y cuarto, el órgano de contratación resolverá la adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó Adjudicar a Dña. María Barbero García (N.I.F. 74.721.552 A) con domicilio en Calle Barranquillo, 22, La Herradura, el contrato para "ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DEL PGOU VIGENTE, Y TRABAJOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS EN SUELO NO URBANIZABLE" por el importe ofertado de 33.033,00 € /año, I.V.A. incluido (TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES EUROS.), conforme al informe del Negociado de Contratación que adopta en su totalidad.

4.- ILUMEP, S.L., con CIF B-18385724 y domicilio en Camino de Caparracena s/n 18240 Pinos Puente (Granada), solicita la devolución de la garantía definitiva del contrato de "Servicios de instalación, montaje, funcionamiento y mantenimiento y desmontaje de alumbrado artístico de diversas calles y plazas durante las fiestas de Navidad 2012/2013" por importe de 1.425 €.

Visto informe de Ingeniería de fecha 18 de enero de 2013 y de Contratación de fecha 23 de enero de 2013, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó proceder a lo solicitado previa presentación del original de la carta de pago.

5.- JARDINALIA ECOLOGIC S.L., con CIF B-91631952 y domicilio en C/ Cedaceros nº 3-1º I 41004 Sevilla, solicita la devolución de la garantía definitiva del contrato de "Prestación de servicios de poda y mantenimiento de palmeras en zonas verdes municipales y senda costera del municipio" por importe de 6.800 €.

Visto informe de Ingeniería de fecha 18 de enero de 2013 y de Contratación de fecha 23 de enero de 2013, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó proceder a lo solicitado previa presentación del original de la carta de pago.

6.- Dª Mª Dolores López Arellano, con DNI 74712242-P y domicilio en avd. Costa del Sol nº 27 bajo, solicita la devolución de la garantía definitiva del contrato de "Suministro material de papelería para los diferentes departamentos municipales del Ayuntamiento de Almuñécar", por importe de 1.010,56 €.

Visto informe del Ingeniero Municipal de fecha 24 de enero de 2013 y de Contratación de fecha 28 de enero de 2013, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó proceder a lo solicitado previa presentación del original de la carta de pago.

5º.- SOLICITUDES VARIAS.-

1.- Telefónica de España, S.A.U., representada por D. Alfredo Castaño González, con domicilio en C/ Andrés Segovia 58, 2ª planta, 18006-Granada, solicita se le devuelva el aval del Banco de Santander depositado para responder de las obligaciones de canalizaciones en Avda. del Mediterráneo y Camino al Barranco de la Cruz, expte. 939/11, depositado con fecha 6.3.12, por importe de 72.146 €.

Visto informe del Arquitecto Técnico Municipal de 22.01.13, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó devolver a Telefónica de España, S.A.U. el aval de referencia, previa presentación del original de la carta de pago.

2.- D. Antonio Aragón Aragón, con DNI 74698725-S y domicilio en C/ Pintor Manuel Rivera, Edif. Aguamar 1, Bajo, como presidente de la Comunidad de Regantes "POZO SAN ISIDRO-LAS PEÑUELAS", solicita la sala de música de la Casa de la Cultura el día 31 de enero a las 19.30h para la realización de una Asamblea General Ordinaria.

Visto informe de la Concejal Delegada de Cultura y Educación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó acceder a lo solicitado.

3.- D. Marianne Helena Lindahl, con DNI X-01117834-B y domicilio en C/Citalmar 12, urb. Citalcol, Villa Xanadu, en representación de la Asociación de residentes de los países nórdicos, solicita la utilización de la Sala de Exposiciones de la Casa de la Cultura del 12 al 22 de marzo para realizar una exposición de pintura.

Visto informe de la Concejal Delegada de Cultura y Educación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó acceder a lo solicitado.

4.- D^a Eva Gaitán Díaz, con DNI 23802216-E, como portavoz del Grupo Municipal de Convergencia Andaluza, C/ Angustias Viejas 3, solicita la utilización de las Escuelas de Los Martínez para celebrar una convivencia con los vecinos del pago el domingo 3 de febrero desde las 11h a las 19 horas.

Visto informe de la Concejal Delegada de Relaciones Institucionales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó acceder a lo solicitado.

5.- D. José Puertas Arnedo, con DNI 23778405-Q y domicilio en plaza Doctor Alvarez, edf. Riosol 1-2ºK solicita que se cedan tres nichos contiguos para depositar los restos de Almuñequeros víctimas de la Guerra Civil.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acordó acceder a lo solicitado.

6.- D. Juan de Dios Flores Cortés, con DNI 23808062-A y domicilio en Carrera de la Concepción blq.1-2ºA, solicita licencia de O.V.P para la instalación de un Baby infantil de 49m2, Camas Elásticas 47m2 y Pista Americana, a instalar en Paseo de San Cristóbal frente a Jardines del Mariote y Castillo Hinchable con superficie de 24m2, a instalar en Paseo de San Cristóbal junto Restaurante Dorada de Plata, durante el periodo comprendido entre los días 15 de Junio al 15 de Septiembre de 2013.

Visto informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó:

Autorizar la instalación de las atracciones infantiles, para el periodo comprendido entre los días 15 de junio al 15 de septiembre, apercibiéndole a su titular que no podrán ponerse las mismas en funcionamiento, hasta que se aporte en el Servicio de Actividades del Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- Certificado Técnico de Instalación, solidez y seguridad de la totalidad de las instalaciones, realizado por técnico competente y visado por su colegio profesional, en el que se indiquen las medidas de seguridad adoptadas, así como que sus diversos elementos o instalaciones, potencialmente peligrosos para personas o bienes, han sido provistos de los dispositivos de seguridad e higiene exigidos por la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y demás normas concordantes y complementarias.

- Certificado en el que se acredite la idoneidad de la instalación eléctrica con expresión de las medidas de aislamiento y tomas de tierra obtenidas, firmado por empresa o instalador autorizado.

- Homologación de las Atracciones.

- Alta en I.A.E.

- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, para la cobertura de los riesgos que puedan afectar a los espectadores y participantes no profesionales, así como de terceros que pudieran resultar perjudicados como consecuencia de las anomalías ocurridas en el espectáculo o actividad recreativa que se pretende celebrar. (Para casos de lesiones y muerte de los espectadores y público asistente con una cobertura mínima de 150.253,03 Euros, en caso de muerte y hasta un tope acumulado de 1.202.024,20 Euros, para tal contingencia en el supuesto de que fuesen dos o más de ellas en un mismo siniestro, y todo ello en aplicación de lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (modificada por la Ley 10/2002).

7.- D. Juan de Dios Flores Cortés, con DNI 23808062-A y domicilio en Carrera de la Concepción blq.1-2ºA, solicita licencia de O.V.P para la instalación de un Baby infantil de 6X6, Hinchable de 5X4 y Pista Americana con superficie de 2X4, a

instalar en Plaza de Kuwait (Acuario), durante el periodo comprendido entre los días 23 de Marzo de 2013 al 31 de Marzo de 2013 (Semana Santa).

Visto informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó:

Autorizar la instalación de las atracciones infantiles, para el periodo comprendido entre los días 23 de Marzo al 31 de Marzo (Semana Santa), apercibiéndole a su titular que no podrán ponerse las mismas en funcionamiento, hasta que se aporte en el Servicio de Actividades del Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- Certificado Técnico de Instalación, solidez y seguridad de la totalidad de las instalaciones, realizado por técnico competente y visado por su colegio profesional, en el que se indiquen las medidas de seguridad adoptadas, así como que sus diversos elementos o instalaciones, potencialmente peligrosos para personas o bienes, han sido provistos de los dispositivos de seguridad e higiene exigidos por la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y demás normas concordantes y complementarias.

- Certificado en el que se acredite la idoneidad de la instalación eléctrica con expresión de las medidas de aislamiento y tomas de tierra obtenidas, firmado por empresa o instalador autorizado.

- Homologación de las Atracciones.

- Alta en I.A.E.

- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, para la cobertura de los riesgos que puedan afectar a los espectadores y participantes no profesionales, así como de terceros que pudieran resultar perjudicados como consecuencia de las anomalías ocurridas en el espectáculo o actividad recreativa que se pretende celebrar. (Para casos de lesiones y muerte de los espectadores y público asistente con una cobertura mínima de 150.253,03 Euros, en caso de muerte y hasta un tope acumulado de 1.202.024,20 Euros, para tal contingencia en el supuesto de que fuesen dos o más de ellas en un mismo siniestro, y todo ello en aplicación de lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (modificada por la Ley 10/2002).

8.- D. ILDEFONSO COBO NAVARRETE, Secretario del Ayuntamiento de Almuñécar, atendiendo al mandato verbal de la Sra. Alcaldesa para que informe sobre la solicitud de 10 de julio de 2012 (núm. de Registro de Entrada 10.846 de 12.07.12) por D^a Isabel María Elías Dacosta para "regularizar la situación del local objeto de este escrito y suscribir un acuerdo novatorio del mismo que clarifique la situación contractual", en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 173 ROF tengo el honor de emitir el siguiente

"INFORME

Primero: Solicitud.

D^a Isabel María Elías Dacosta Mortagua Chalaca, DNI 74738233 D, presenta el día 12.07.2012 escrito donde hace constar las siguientes consideraciones:

- Con fecha 12 de mayo de 2011 ha recuperado la posesión del local sito en los "bajos del Paseo del Altillo nº 15" (sic) a través de la Ejecución nº 877/2010. Local que desde al año 2002 venía siendo explotado por la mercantil DISCO SEXI S. L., habiendo sufrido tales daños que resulta imposible su explotación.
- Que ha solicitado varias veces al Ayuntamiento la documentación precisa para regularizar la situación de los locales recuperados ya que las sucesivas reformas que han sufrido ha devenido en un situación en la que la realidad física inicial no se corresponde con la actual, siendo ahora un único local.
- La solicitante manifiesta que existen diversos extremos de la relación contractual pendientes de aclaración:
 - a) Delimitación del objeto del contrato: el objeto lo constituye una única realizada física desde que la construcción de un aparcamiento derruyó los anteriores locales, con una superficie de 672,10 m2 en una sola planta.
 - b) Posibles derechos derivados de la anterior relación con Disco Sexi S.L.: la solicitante es legítima usuaria, judicialmente reconocida y ratificada, del local

denominado "Paseo del Altillo" 15, como consecuencia de la ejecución citada acordada por el Juzgado de 1º Instancia nº 1 de Almuñécar, en razón a que se trata de una unidad física e indivisible.

- c) Determinación de la duración del contrato: De la naturaleza de los contratos que vinculan a la solicitante con el Ayuntamiento parece desprenderse que se trata de arrendamiento (aunque algún "hueco" de los que trae causa el local original pudiera ser una concesión administrativa). Por aplicación de la DT 3ª B).3 LAU de 1994 se propone un plazo de 18 años a partir de la firma del acuerdo novatorio que se solicita.
- d) Determinación de la renta acogiendo la parte proporcional de los antiguos "huecos" 20 y 21 y regularización fiscal en la que se determinen que impuestos y tasas son exigibles.

Concluye el escrito solicitando "regularizar la situación del local objeto de este escrito y suscribir un acuerdo novatorio del mismo que clarifique la situación contractual".

Segundo: En relación con la delimitación del objeto del contrato.

Según consta en los archivos municipales, en fecha 6 de marzo de 2006 y con motivo de las obras de construcción de un aparcamiento subterráneo en el Paseo del Altillo y posterior entrega de los nuevos locales resultantes a los arrendatarios de los antiguos "huecos", el Ayuntamiento de Almuñécar, la concesionaria del aparcamiento PROTOMED 10 S.A. y el representante legal de Disco Sexi SL suscribieron acuerdo cuyo estipulación 1º dice así:

"Adscribir el local resultante de 651.67 metros cuadrados, al que se designa con el número 13 a 21, al arrendamiento de los antiguos huecos de los Bajos del Paseo núms. 13 a 21, con las mismas condiciones fijadas en dicho arrendamiento y que detenta el reunido en tercer lugar."

Dicho acuerdo constituye una verdadera novación modificativa a tenor de lo dispuesto en el art. 1203 Código Civil:

"Las obligaciones pueden modificarse:

- 1º.- Variando su objeto o sus condiciones principales.
- 2º.- Sustituyendo a la personal del deudor.
- 3º.- Subrogando a un tercero en los derechos del acreedor"

En consecuencia el objeto del contrato de arrendamiento está perfectamente delimitado y el local 13 a 21 (651.67 m2) resultante de las obras del nuevo aparcamiento vino a sustituir a los antiguos "huecos" 13,14,15,16,17,18,19,20 y 21.

Tercero: Posibles derechos derivados de la anterior relación con Disco Sexi S.L.

En el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Almuñécar consta Anotación de nulidad de traspaso a favor de Disco Sexi SL que afecta a los locales (antiguos "huecos") 13 a 19 de los Bajos del Paseo del Altillo, efectuada por la Secretaria del Ayuntamiento el 18 de octubre de 2010:

"Declaración de nulidad de la cesión de derechos de arrendamiento efectuada mediante Escritura Pública autorizada por el notario D. Carlos Fernández Guzmán, el 18 de noviembre de 2002, bajo el número 2287 de su Protocolo de aquel año. Con condena a los tres demandados -José Francisco Marujo Chalaca, Manuel Mendes Ferreira y José Manuel Prados Rodríguez- a hacer todo lo necesario para la real devolución de los locales a la actora- Doña Isabel María Elías Da Costa", en virtud de sentencia firme nº 611/09 de la Audiencia Provincial de Granada (sección quinta) de lo quedó enterada la Junta de Gobierno Local en sesión de 18 de octubre de 2010.

Asimismo, en el Inventario de Bienes consta el traspaso del arrendamiento de los locales (antiguos "huecos") 20 y 21 de los Bajos del Paseo a favro de Disco Sexi SL, según acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de 16 de julio de 2002, formalizada en escritura de 12 de febrero de 2003 ante la notario D^o M^a Mercedes Sánchez Cazorla". Sobre los derechos de traspaso de estos pesa embargo preventivo decretado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o 2 del Almuñécar, notificado al Ayuntamiento el 1 de agosto de 2011.

Sin perjuicio de lo dicho, la posesión de los locales 20 y 21 la detenta en la actualidad la solicitante Isabel M^a Elías en virtud de los autos de Ejecución de títulos judiciales n^o 877/2010 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o 1 de Almuñécar.

Cuarto: Determinación de la duración del contrato.

Tal y como afirma la solicitante la duración del contrato viene establecida por la Disposición Transitoria 3^a de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1994 pues el arrendamiento del local actual no es sino la "refundición" de varios arrendamiento (de los "huecos" 13 a 21) anteriores en el tiempo a la entrada en vigor de esta norma.

La LAU 1994 entró en vigor el 1 de enero de 1995 y en aquella fecha la situación de los arrendamientos, según las anotaciones del Inventario de Bienes del Ayuntamiento era la siguiente:

Locales 13 a 15:

Rectif. 92: ARRENDAMIENTO locales 13, 14 y 15 de los Bajos del Paseo, traspasado a INVERSIONES REUNIDAD S.A., por 272 anuales, según acuerdo Comisión de Gobierno 2.12.92.

Rectif. 95: ARRENDAMIENTO locales 13, 14 y 15 de los Bajos del Paseo, cambio de titularidad a Isabel M^a Elías Da Costa Mortagua Chalaca, según acuerdo Comisión de Gobierno 26.5.95.

Locales 16 a 18

Rectif. 92: ARRENDAMIENTO locales 16, 17 y 18 de los Bajos del Paseo, traspasado a INVERSIONES REUNIDAD S.A., por 432 € anuales, según acuerdo Comisión de Gobierno 28.10.92.

Rectif. 95: ARRENDAMIENTO locales 16, 17 y 18 de los Bajos del Paseo, cambio de titularidad a Isabel M^a Elías Da Costa Mortagua Chalaca, según acuerdo Comisión de Gobierno 26.5.95.

Local 19

Rectif. 93: ARRENDAMIENTO local 19 de los Bajos del Paseo, traspasado a INVERSIONES REUNIDAD S.A., por 123 € anuales, según acuerdo Comisión de Gobierno 29.12.92.

Rectif. 95: ARRENDAMIENTO local 19 de los Bajos del Paseo, cambio de titularidad a Isabel M^a Elías Da Costa Mortagua Chalaca, según acuerdo Comisión de Gobierno 26.5.95.

Como puede apreciarse a 1 de enero de 1995 el arrendatario de los locales de negocio 13 a 19 era una persona jurídica, Inversiones Reunidas SA, por tanto debe aplicarse la DT 3^a en su apartado B.4.1 (actividades incluidas en la División 6 de la Tarifa IAE) conforme al cual el plazo de extinción del arrendamiento es de 20 años contados a partir de la fecha de entrada en vigor de la LAU 1994. Plazo que debe incrementarse en 5 años pues todos los locales habían sido objeto de algún traspaso en los 10 años anteriores a dicha entrada en vigor.

Por lo expuesto, la extinción del arrendamiento del local de negocio actual debiera producirse el 31 de diciembre de 2019.

Quinto: Determinación de la renta y regularización fiscal.

Sobre este particular, este funcionario se remite al informe 10 del Jefe de Rentas del Ayuntamiento de 10 de septiembre de 2012 y subsiguiente acuerdo de la JGL del inmediato 12 de septiembre.

A la vista de lo anterior podemos mantener la siguiente

CONCLUSIONES:

Estando delimitado el objeto del contrato de arrendamiento, las partes, su duración y la renta del mismo, no se aprecian motivos para la novación solicitada."

Visto el informe anteriormente transcrito y que sirve de motivación al presente acuerdo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó desestimar la petición de novación solicitada por D^a Isabel María Elías Mortagua Chalaca.

9.- D^a Vanesa Martín Martín, D.N.I. 74.729.183.K, como Presidenta de la Asociación Cultural "TODO CULTURA", con CIF G-18976142, solicita subvención por importe de 68.400 € para la financiación de actividades culturales, conforme a la memoria de la actividad presentada.

Vista propuesta de la Concejal Delegada de Educación y Cultura, indicando que dicha subvención solicitada puede considerarse justificada conforme a lo establecido en el art. 22.2 C de la Ley General de Subvenciones, dado que concurren las siguientes circunstancias:

-Razones de interés público, entre las que cabe destacar, la divulgación de actividades culturales entre los ciudadanos de Almuñécar, la difusión de la cultura en todas sus vertientes, estilos y posibilidades. Mejora de la imagen del municipio fomentando el atractivo turístico necesario para crear empleo y riqueza, etc.

Que los gastos por derechos de autor por espectáculos, actuaciones, pasacalles, etc. que celebren correrán a cargo de la Asociación que lo organice.

Por ello, propone la Concesión de una subvención directa por importe de 68.400 € para esta atención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó conceder dicha subvención por importe de 68.400 €, dentro del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Almuñécar y la Asociación Cultural "Todo Cultura", y facultar a la Sr^a Alcaldesa para la firme del convenio de referencia, dándose traslado a Intervención.

6º.- INFORMES VARIOS.-

1.- Se da cuenta de escrito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Delegación Territorial de Granada, sobre apertura del plazo para solicitar autorización para la instalación de servicios de temporada en las playas de este término municipal, interesando en el mismo que el Ayuntamiento comunique si desea la gestión con carácter preferente para la explotación de los servicios de temporada en las playas durante al año 2013. (Expte. AUTO1/13/GR/001).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Manifestar la conformidad de este Ayuntamiento a la gestión con carácter preferente para la explotación de los servicios de temporada en las playas de este término municipal para el año 2013.

2.- Se da cuenta del Plan de Ocupación Temporal de Playas para los ejercicios 2013-2014, redactado por los Servicios Técnicos Municipales de Ingeniería e Infraestructuras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó aprobar dicho Plan de Ocupación Temporal de Playas para los ejercicios 2013 y 2014 y su remisión a la la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Delegación Territorial de Granada.

3.- Se da cuenta de informe de la CONCEJAL-DELEGADA de Bienestar Social e Igualdad de este Ayuntamiento en relación con acuerdo de 28 de diciembre de 2012, (BOJA núm. 254 de fecha 31 de diciembre de 2012), por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamiento de municipios con población superior a 20.000 habitantes al objeto de financiar la atención a las personas en situación de Dependencia.

Mediante la aportación de estos créditos se financia la contratación de Trabajadores Sociales para Refuerzo de Servicios Sociales Comunitarios para atención a la dependencia para el periodo correspondiente al ejercicio 2013, estando actualmente abierto el proceso selectivo para cubrir dos plazas de Trabajo Social con cargo a estos créditos.

Para esta anualidad se ha concedido al Ayuntamiento de Almuñécar la cantidad de 51.876'00 €.

El cálculo del gasto realizado por el Departamento de personal para estas dos nuevas contrataciones según las condiciones laborales establecidas en la convocatoria (Decreto de Alcaldía núm. 4274/2012 de fecha 29/11/2012) es de 71.224'90 € para el ejercicio 2013, habiendo una diferencia con respecto a los créditos concedidos de 19.348'90 €, cantidad que será la aportación municipal para cubrir estas dos plazas.

Por todo lo cual se solicita a la Junta de Gobierno Local:

1. Aprobar la cantidad de 19.348'90 € como aportación municipal para cubrir la contratación de las dos plazas de Refuerzo de Servicios Sociales para atención a la Dependencia según la convocatoria indicada.

2. Dar traslado a los Departamentos de Intervención y de Personal para su conocimiento y control.

Visto el informe anteriormente transcrito la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó prestar su conformidad a los acuerdos propuestos que adopta en su conformidad.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sr^a Presidenta levantó la sesión siendo las diez horas.

La Alcaldesa,

EL Secretario,